



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE GUAYAQUIL

CARRERA DE DERECHO

**AUTORIZACIONES DEL USO DEL AGUA EN INDUSTRIAS PARA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS:
CONTROL Y LEGALIDAD**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de abogado

Autor: Escobar Sornoza Marcelo Jesús

Tutor: Arcos Torres Desire Lisbeth, Mgrt.

Guayaquil-Ecuador

2026

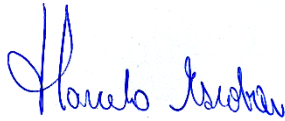
Certificado de responsabilidad y autoría del trabajo de titulación

Yo, MARCELO JESÚS ESCOBAR SORNOZA con documento de identificación No.0951393420 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Guayaquil, 15 de enero del año 2026

Atentamente,



Marcelo Jesús Escobar Sornoza
C.C. 0951393420

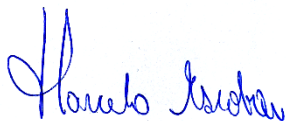
**Certificado de cesión de derechos de autor del trabajo de titulación a la
Universidad Politécnica Salesiana**

Yo, MARCELO JESÚS ESCOBAR SORNOZA con documento de identificación No. 0951393420, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Científico: AUTORIZACIONES DEL USO DEL AGUA EN INDUSTRIAS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS: CONTROL Y LEGALIDAD, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: ABOGADO, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 15 de enero del año 2026

Atentamente,



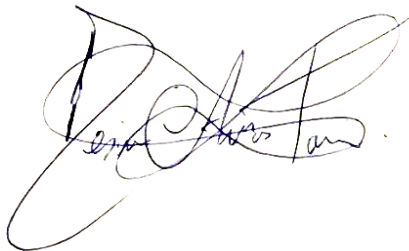
Marcelo Jesús Escobar Sornoza
C.C. 0951393420

Certificado de dirección del trabajo de titulación

Yo, Desire Lisbeth Arcos Torres con documento de identificación No. 0941164956 docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación; “AUTORIZACIONES DEL USO DEL AGUA EN INDUSTRIAS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS: CONTROL Y LEGALIDAD”, realizado por Marcelo Jesús Escobar Sornoza con documento de identificación No. 0951393420, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Ensayo o Artículo Científico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana. expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 15 de enero del año 2026

Atentamente,



AB. DESIRE ARCOS TORRES, MSC.
C.C. 0941164956

Dedicatoria y Agradecimiento

Con el corazón lleno de gratitud, dedico este artículo científico a mi familia, quienes han sido mi mayor fortaleza en cada etapa de mi vida.

A mis padres, por su amor incondicional, por cada sacrificio silencioso y por enseñarme que la educación es el camino más noble hacia la superación. Todo lo que soy y todo lo que estoy construyendo tiene sus raíces en los valores que sembraron en mí.

A mis hermanas, por su apoyo constante, por sus palabras de ánimo en los momentos de cansancio y por creer siempre en mis capacidades. Su cariño y compañía han sido un impulso fundamental para no rendirme y seguir avanzando con determinación.

A todos quienes han estado a mi lado en los días de dudas y desafíos, gracias por sostenerme cuando el camino parecía difícil. Su confianza en mí fue más grande que cualquier obstáculo.

Este logro no me pertenece solo a mí; es el reflejo del amor, la paciencia y la fe de mi familia. Con humildad y profundo agradecimiento, les dedico este esfuerzo, que también es suyo.

Marcelo Jesús Escobar Sornoza

Resumen

El manejo de recursos hídricos en el Ecuador está regulado por diferentes cuerpos normativos los cuales apuntan hacia el uso y aprovechamiento productivo del agua en la provincia del Guayas, con un mayor crecimiento y desarrollo industrial del Ecuador, tuvo una participación del 37% en el PIB nacional durante el año 2023, tiene una ubicación preferencial en la Costa del Pacífico lo que le permite tener acceso a mercados internacionales. De igual manera “en la cuenca baja del Guayas se encontró, mediante estudios de caso, de seis ríos analizados en un tramo específico, que el 76% del caudal utilizado es captado por 61 empresas, mientras que cerca de 1000 pequeños y medianos productores se quedan con el saldo” (Muñoz y Vera , 2025, p.11). El objetivo general fue Describir los requisitos para la asignación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua para actividades económicas en la provincia del Guayas; y los específicos. Analizar las disposiciones legales para la aplicación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua para actividades económicas en la provincia del Guayas. Determinar el impacto de la aplicación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua para actividades económicas en la provincia del Guayas. Describir las políticas públicas orientadas para la aplicación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua. Se aplicó la metodología jurídica consiste en “estudios sobre las bases sociales de ordenamientos, sistemas o instituciones de carácter jurídico” (Barrios et al. 2021, p.48).

Palabras clave: agua, consumo de agua, derecho del agua, recursos hídricos

Abstract

The management of water resources in Ecuador is regulated by different regulatory bodies which point towards the productive use and exploitation of water, in the province of Guayas, with the highest growth and industrial development in Ecuador, it had a participation of 37% in the national GDP during the year 2023, it has a preferential location on the Pacific Coast which allows it to have access to international markets. Similarly, "in the lower Guayas basin, it was found, through case studies, of six rivers analyzed in a specific section, that 76% of the flow used is captured by 61 companies, while about 1000 small and medium-sized producers keep the balance" (Muñoz and Vera, 2025, p.11). The general objective was to describe the requirements for the assignment of authorizations for the use of water and for the productive use of water for economic activities in the province of Guayas; and the specific ones, to analyze the legal provisions for the application of authorizations for the use of water and for the productive use of water for economic activities in the province of Guayas. To determine the impact of the application of authorizations for the use of water and for the productive use of water for economic activities in the province of Guayas. Describe the public policies aimed at the application of authorizations for the use of water and for the productive use of water. The legal methodology was applied and consists of "studies on the social bases of legal systems, systems or institutions" (Barrios et al. 2021, p.48).

Keywords: water, water consumption, water law, water resources

Índice

Carátula	1
Certificado de responsabilidad y autoría del trabajo de titulación	1
Certificado de cesión de derechos de autor del trabajo de titulación a la Universidad Politécnica Salesiana	2
Certificado de dirección del trabajo de titulación	3
Dedicatoria y Agradecimiento	4
Resumen	5
Abstract	6
Índice	7
Índice de tablas	8
Índice de ilustraciones	9
Introducción	10
Planteamiento del problema	11
Justificación	14
Objetivos	17
Objetivo general	17
Objetivos específicos	18
Hipótesis/alcance	18
Diseño de la investigación	19
Enfoque	19
Tipos de investigación	19
Investigación exploratoria	19
Investigación descriptiva	19
Fuentes aplicadas	20
Método	20

Método inductivo	20
Método deductivo	20
Técnicas de revisión bibliográfica o análisis documentario	21
Resultados	21
Discusión	31
El derecho de aprovechamiento	31
Uso del agua	32
Autorizaciones para uso del agua	33
Autorizaciones para el aprovechamiento productivo del agua	34
Clasificación y vigencia de las autorizaciones	35
Tipos de autorizaciones de aprovechamiento del agua	36
Participación ciudadana en el uso y aprovechamiento del agua	37
Requisitos para la asignación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua	38
Mecanismos administrativos y normativos para el fortalecimiento del control y legalidad de las autorizaciones de uso del agua.	39
Conclusiones	40
Bibliografía	42

Índice de tablas

Tabla 1 Uso de agua en metros cúbicos por sector año 2024.....	16
Tabla 2 Cuadro comparativo de las solicitudes para certificados de disponibilidad del agua.....	21
Tabla 3 Implementar nuevos mecanismos administrativos.....	23
Tabla 4 Protección de los recursos hídricos	24
Tabla 5 Falta de control de legalidad de las autorizaciones	25
Tabla 6 Sobreasignaciones de autorizaciones	26
Tabla 7 Capacidad logística del ARCA	27
Tabla 8 Aplicación adecuada de normas jurídicas y políticas públicas	28

Tabla 9 Gestión sostenible de recursos hídricos	29
Tabla 10 Solicitudes de CDA.....	30
Tabla 11 Clasificación y Vigencia de las autorizaciones	35
Tabla 12 Aprovechamiento industrial	36
Tabla 13 Uso de agua en metros cúbicos sector industrial año 2024.....	36

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Evolución anual de autorizaciones.....	15
Ilustración 2 Tipos y Plazos de autorizaciones	15
Ilustración 3 Proceso de Autorizaciones	17

Introducción

El agua es un recurso finito, el cual debido a fenómenos ambientales como el cambio climático, debe ser cuidado y protegido, la provincia del Guayas cuenta con una cuenca hidrográfica extensa que le permite abastecer de los caudales a los sectores productivos industriales, por medio de la aplicación de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua, bajo criterios de sostenibilidad y sustentabilidad, sin embargo, en la evidencia presentada en este artículo científico, existen empresas que abarcan muchos caudales de riego, afectando a la población y pequeños y medianos productores.

Se realizó por medio de la investigación jurídica la cual permitió, conocer los cuerpos legales en materia del derecho al agua, las autorizaciones de uso y aprovechamiento y de manera específica en el sector industrial en la provincia del Guayas. Se aplicó el método constructivo para acceder a información normativa, sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador en materia de derechos humanos, derechos al agua, recursos hídricos lo que permitió contrastar los diferentes tipos y usos de autorizaciones, los cuales son actos administrativos a través de los cuales la entidad competente, es decir, el ARCA por medio de solicitudes, y requisitos otorga dichas autorizaciones, comparando con la teoría liberal de mercado que fundamenta la legislación chilena en la cual no existe estos tipos y usos, y solo se pone en el país de la estrella solitaria al mejor postor. No así en nuestro país, en la cual por medio de la participación ciudadana se ejerce los mecanismos de control para asegurar y defender el derecho humano al agua.

Planteamiento del problema

Chávez y González (2015) afirmaron los recursos hídricos están en constante presión producto del consumo que sobrepasa los límites permitidos, origina problemas de escasez y desabastecimiento del agua en diferentes partes del mundo (p.4). Los conflictos entre la población, empresas públicas y privadas entorno al agua, reafirman la participación ciudadana en defensa de los recursos hídricos.

En este marco, el gobierno ecuatoriano con fecha 17 de diciembre de 2025, presentó de manera oficial el “Plan de Acción de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos con Enfoque Climático”. (Ministerio de Ambiente y Energía, 2025, párr. 1), mecanismo que permitirá fortalecer la gestión del líquido vital como consecuencia del cambio climático y sus impactos negativos en el desarrollo del país. En coordinación con el objetivo 6.5 de desarrollo sostenible, “De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda”. (Naciones Unidas CEPAL, 2016, p.19)

Acerca de la sostenibilidad, Riechmann (2022) indicó ha perdido su rumbo original basado en la protección del medio ambiente, a través del equilibrio de lo social, económico y ambiental, el cual ya no se cumple debido a campañas de publicidad direccionada de las corporaciones extractivistas aparentando un marco social, legal, sin un verdadero compromiso para el desarrollo de la población. De tal forma, el impacto en los recursos hídricos debe ser estudiado a fondo considerándose los niveles de contaminación que afectan a la naturaleza.

También, un aspecto para considerar en materia de recursos hídricos es la sustentabilidad, así pues, Thomas (2021) expresó la sustentabilidad debe considerarse como un enfoque global, es decir, desde lo ambiental sin dejar de prescindir del aspecto social, político, cultural, y económico (p.89). Debe existir una interacción entre participación ciudadana, gobiernos autónomos descentralizados y políticas públicas.

Al respecto, los ciudadanos y comunidades pueden alzar su voz, para precautelar su derecho al agua sobre todo cuando se interponen las actividades económicas en concordancia con el artículo 151 numeral 8 sobre las “infracciones muy graves: 8. Incumplir las normas técnicas que adopte la Autoridad Única del Agua para garantizar la seguridad hídrica” (Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, 2014, art. 15, numeral 8).

En tal sentido, la vinculación que existe entre el agua, medio ambiente, proyectos y normas técnicas están orientadas a precautelar el derecho humano al agua dispuesto en la Norma Constitucional “es fundamental e irrenunciable, inembargable y esencial para la vida”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.12), este derecho es inherente a las personas, por consiguiente, está revestido del carácter jus cogens, “comprende valores universales reconocidos como tales por todos los hombres, todos los pueblos y todas las naciones”. (Sánchez y Ramos, 2017, p. 1)

En relación con la industria, la ordenanza provincial No. CPG-ORD-014-2024 emitida por la Prefectura Ciudadana del Guayas indicó:

Guayas es la provincia más industrializada del Ecuador, con una participación que ronda el 37% en el PIB nacional en el año 2023. Cuenta con ubicación estratégica en la Costa del Pacífico, lo que permite el acceso a mercados internacionales, el sector que más prevalece en la provincia es el de alimentos y bebidas, seguido del sector de Químicos, sector metalmecánico; y el sector textil (Ordenanza Provincial de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas, 2025, p.343).

El impacto sobre el agua en determinados espacios de desarrollo debe ser estudiado a fondo, precautelando los derechos de la naturaleza estipulados en la Carta de Montecristi, fortaleciendo “los espacios de interacción con las autoridades, directores, técnicos y actores locales del sistema de participación ciudadana y control social, establecidos en los cantones y parroquias que componen la provincia del Guayas”. Ordenanza Provincial de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas, 2025, p.32), para evitar altos niveles de contaminación.

Sin embargo, una actividad económica en auge de manera legal e ilegal es la minería, las cuantiosas inversiones económicas utilizadas para su ejecución y los recursos hídricos afectados a nivel nacional, genera un desequilibrio ambiental sobre dicha actividad. Al respecto, en la ciudad de Guayaquil, el Municipio porteño dio la alerta a la Agencia de Regulación y Control Minero, a raíz de un evento de minería ilegal situado en el km. 14.5 vía a la Costa, cerca de la urbanización Portal de Sol. Por lo consiguiente, esta actividad económica genera criterios a favor y en contra, por el grado de contaminación producida “en el Ecuador, los indicadores económicos sociales han

establecido y generado con el fin de determinar situaciones actuales, muy poco se han definido y difundido” (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2022, párr. 2).

Para que existan las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, debe cumplirse con el requisito primordial de la emisión de los “Certificados de Disponibilidad del Agua” (Agencia de Regulación y Control del Agua, Resolución No. ARCA-DE 010-2025, p.39), por medio de los procedimientos simplificado y general, para el sector industrial se aplica el procedimiento general, sin embargo, existe una incongruencia en relación con el sector industrial para los aprovechamientos mineros.

De acuerdo con, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, dispone el modo en que la Autoridad Única del Agua (A.U.A), por medio de actos administrativos confiere las respectivas autorizaciones para dos situaciones bien delimitadas, en primer lugar, con el uso de agua y en segundo lugar para el aprovechamiento productivo; el uso se identifica con los caudales, consumo, garantizándose la soberanía alimentaria, también para uso de abrevaderos animales y peces. Esto es, comprender el carácter constitucional del artículo precedente es vital para adentrarse en el derecho humano al agua, evitar vulneraciones a dicho derecho al aplicarse autorizaciones para su aprovechamiento.

En cuanto al aprovechamiento productivo del agua en esencia consiste en “actividades productivas como producción industrial”. (Manual de procedimiento para la solicitud de autorización del uso y aprovechamiento del agua y demás actos administrativos afines, 2016, p.7), es decir, actividades productivas las cuales no esten en contra con la soberanía alimentaria.

Cabe decir que, la declaración de “inconstitucionalidad de forma de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento. A fin de evitar un vacío normativo grave ambas normas permanecerán vigentes hasta la aprobación de una nueva ley de recursos hídricos” (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, Sentencia No. 45-15-IN/22, p.21). Porque contraviene el artículo 57 numeral 17 de la Constitución de la República del Ecuador, Título II Derechos, Capítulo IV, Derechos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

Dousdebés (2024) explicó los efectos de la acción de inconstitucionalidad la cual se orienta a precautelar el principio de supremacía de la Norma Suprema y evitar que la legislación en su conjunto y actos administrativos quebranten derechos y principios fundamentales (párr. 3).

De hecho, el concepto “agua de papel” en el marco del Ecuador, realiza una descripción actual, de la situación del agua al tener sobreasignaciones a las autorizaciones respectivas para su uso y aprovechamiento, el agua presente in situ, es decir, la ubicación hidrográfica y los caudales contrasta con “ los derechos al agua podrían perder su valor en la práctica, como muchos usuarios del agua en Ecuador tienen un derecho al agua de papel que no podrían materializarse en realidad”. (XII Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos, Quito, Ecuador, 2020, p.13). Es por esta razón que los instrumentos y los procesos para la emisión de las autorizaciones por medio de los actos administrativos estén revestidos de control y legalidad, precisamente para evitar estas sobre asignaciones al uso y aprovechamiento del agua.

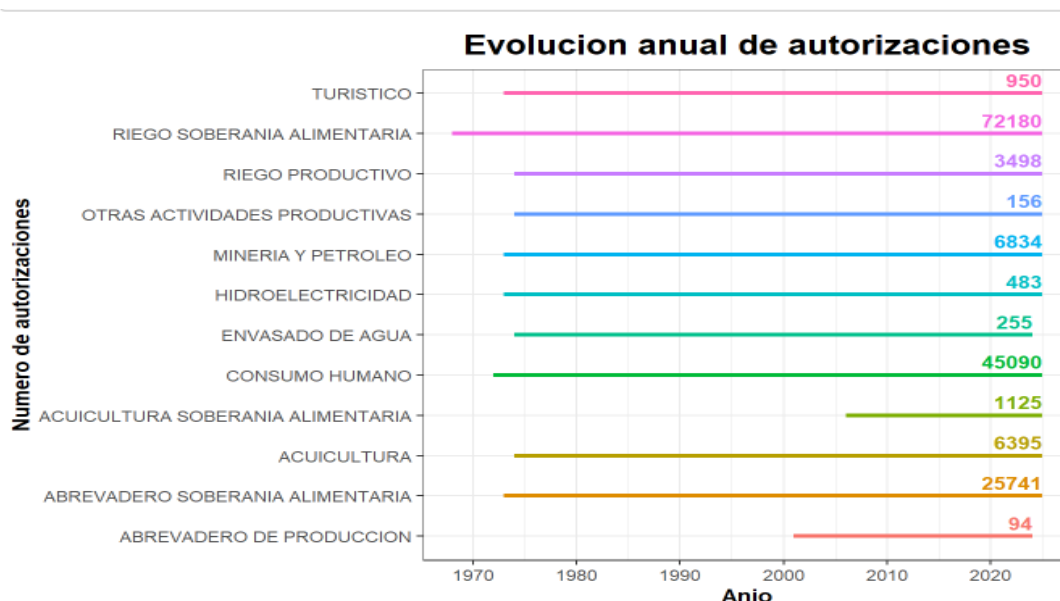
Igualmente, “en la cuenca baja del Guayas se encontró, mediante estudios de caso, de seis ríos analizados en un tramo específico, que el 76% del caudal utilizado es captado por 61 empresas, mientras que cerca de 1000 pequeños y medianos productores se quedan con el saldo” (Muñoz y Vera , 2025, p.11). Según este estudio, las evidencias aportadas sobre el aprovechamiento del agua por parte de las empresas agroindustriales, en el Ecuador, vulnerarían los derechos de los pobladores que se asientan en la cuenca baja del río Guayas, este desequilibrio entre producción, generación de riquezas para las empresas privadas, medio ambiente y población, afecta la disponibilidad de los recursos hídricos

Justificación

Tobalina (2024) indicó en el esquema territorial ecuatoriano, está la provincia del Guayas situada en la región litoral, específicamente en la Cuenca del Río Guayas, cubriendo una extensión aproximada de un 90% y el 10% corresponde a la Cuenca del Río Jubones. El cantón Guayaquil es la capital provincial con alrededor de 2.65 millones de habitantes, lo que significa más del 60.34% de la población de la provincia. La actividad económica confluye desde lo comercial e industrial, y la provincia cuenta cerca de 4.391.923 millones de pobladores, caracterizándose en la ciudad con mayor población a nivel del Ecuador.

El Estado tiene la capacidad por medio de las autorizaciones para el uso y aprovechamiento del agua, otorgar a personas naturales o jurídicas el manejo de los recursos hídricos dentro de un sector establecido en el cual deberán considerar los aspectos como la fuente hídrica, capacidad, uso y prolongación en el tiempo. A continuación, se presenta un gráfico sobre las autorizaciones y evolución por medio de su número.

Ilustración 1 Evolución anual de autorizaciones



Fuente: Panorama nacional del uso del agua en Ecuador, 2025

Por medio de las autorizaciones, el Estado logra la regulación de las cantidades de agua cruda extraídos de la superficie o en yacimientos debajo de la tierra ubicados en áreas denominadas cuencas hidrográficas. Considerando la capacidad disponible, orientado a los aspectos social, económico, ambiental, controlando y fiscalizando dichos recursos hídricos y evitar de esta manera la contaminación de las áreas designadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del sector ambiental.

Ilustración 2 Tipos y Plazos de autorizaciones

Autorizaciones para uso de agua	Autorizaciones para el aprovechamiento productivo del agua
<ul style="list-style-type: none"> •La A.U.A. mediante acto administrativo realiza la atención de la solicitud para uso •Caudal del agua para consumo humano; riego que garantiza la soberanía alimentaria; abrevadero de animales, acuicultura. 	<ul style="list-style-type: none"> •La A.U.A. mediante acto administrativo realiza la atención para •Aprovechamiento productivo de un caudal de agua para aprovechamientos económicos.

Elaborado por: Escobar, M. (2025)

Fuente: Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua. Art. 87

El agua es un elemento inherente a la vida en la tierra, su uso y aprovechamiento adecuado en las diferentes etapas dentro de un ecosistema es necesario, para poder establecer criterios de sustentabilidad y sostenibilidad orientados al fortalecimiento y manejo de este recurso cada vez más escaso, debido principalmente a distorsiones ambientales que originan un deterioro en el buen vivir de las personas y comunidades a nivel local, regional y mundial. Dentro de este contexto se presenta a continuación información sobre el uso de agua y aprovechamiento por metros cúbicos autorizados durante el año 2024.

Tabla 1 Uso de agua en metros cúbicos por sector año 2024

Cantidad de autorizaciones y aprovechamiento de agua	Volumen autorizado en metros cúbicos
Abrevadero de animales para garantizar la soberanía alimentaria	1.963.554.35
Actividades de Acuicultura	363.005.061.84
Para consumo humano	488.178.204.00
Envasado de agua	204.542.50
Sector Industrial	684.144.528.96
Sector minería	275.940.00
Riego Productivo	10.283.217.211.48
Riego soberanía alimentaria	26.945.276.10
Aguas termales	264.650.11
Actividades turísticas	7.277.121.22

Elaborado por: Escobar, M. (2025)

Fuente: <https://storymaps.arcgis.com/stories/481958c85f6944938c0a1d49673f8fd3>

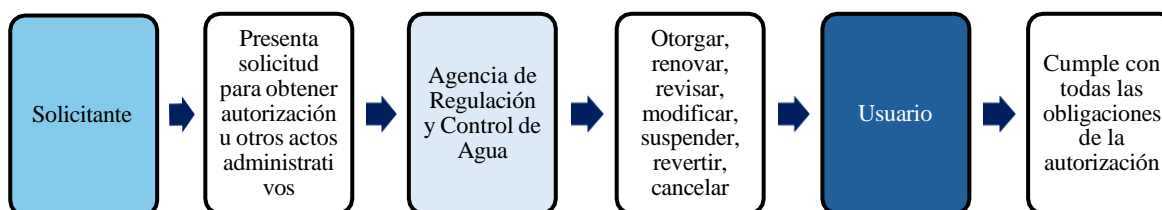
En relación con la Tabla 1, “se entiende por uso del agua su utilización en actividades básicas indispensables para la vida, como el consumo humano, el riego, la acuicultura y el abrevadero de animales para garantizar la soberanía alimentaria en los términos establecidos en la ley”. (Ley Orgánica de Recursos Hídricos Uso y Aprovechamiento del Agua, 2014, art. 88)

Por su parte, lo dispuesto en el Reglamento Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, artículo 90, sobre las autorizaciones las cuales consisten en actos administrativos “están íntimamente relacionados con la voluntad de la administración pública, mediante los cuales ejercen las potestades conferidas por la ley y exteriorizan su voluntad”. (Cornejo et al., 2020, p.75)

Asimismo, son “documentos que facultan a una persona natural o jurídica el consumo de agua desde ríos, humedales, quebradas, lagunas, pozos, lluvia, etc.” (Agencia de Regulación y Control del Agua, Regulación Nro.- DIR-ARCA-RG-004,2016). Esta resolución establece quienes deben solicitar las respectivas autorizaciones, antes eran

conocidas como concesiones o derecho de uso, con la nueva Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, procesos de gestión con la participación en derechos y responsabilidades de los usuarios.

Ilustración 3 Proceso de Autorizaciones



Elaborado por: Escobar, M (2025)

Fuente: Regulación N°004 Autorizaciones de uso y aprovechamientos, Agencia de Regulación y Control del Agua.

Otro punto importante dentro del proyecto de investigación es el control y legalidad de los procedimientos por medio de los actos administrativos para obtener las respectivas autorizaciones para uso y aprovechamiento del agua. Las políticas públicas orientadas a la protección, administración, distribución del agua son el cimiento para garantizar los recursos hídricos y el ecosistema.

Doménech (2020) dijo los problemas arraigados al medio ambiente, empiezan desde lo social con impacto en lo ambiental (p.1). Un marco legal adecuado permitirá el control y la legalidad de las diferentes actividades encaminadas a los proyectos económicos. El Estado ecuatoriano, a través, del Texto Constitucional tiene la obligación de garantizar el uso del agua, aplicando instrumentos tecnológicos ambientales limpios y la búsqueda de herramientas que no contaminen el entorno natural, sobre todo poniendo un límite a las actividades económicas protegiendo el derecho humano al agua, saneamiento, salud entre otros.

Objetivos

Objetivo general

Describir los requisitos para la asignación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua para actividades económicas en la provincia del Guayas.

Objetivos específicos

Analizar las disposiciones legales para la aplicación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua para actividades económicas en la provincia del Guayas.

Determinar el impacto de la aplicación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua para actividades económicas en la provincia del Guayas.

Describir las políticas públicas orientadas para la aplicación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua.

Hipótesis/alcance

La aplicación adecuada de normas jurídicas y políticas públicas en los procesos de autorización para el uso y aprovechamiento productivo del agua fortalece el control y la legalidad de los procedimientos administrativos, contribuyendo a una gestión sostenible de los recursos hídricos y al desarrollo ordenado de las actividades económicas en la provincia del Guayas.

Metodología

La metodología “engloba el conjunto de procedimientos, técnicas y estrategias utilizadas para llevar a cabo un estudio o investigación”. (Tarrillo et al., 2024, p.5). Al respecto, se aplicó la metodología jurídica- documental con el apoyo de datos secundarios oficiales, consiste en “estudios sobre las bases sociales de ordenamientos, sistemas o instituciones de carácter jurídico” (Barrios et al. 2021, p.48), asimismo la metodología descriptiva y exploratoria, sobre la problemática planteada, es decir, las autorizaciones del uso del agua en industrias para actividades económicas en la provincia del Guayas, a través, de revisión de la normativa específica en Derecho de recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua con efectos en la distribución de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua, creando nuevos conocimientos.

Diseño de la investigación

El diseño de investigación consistió en la búsqueda de criterios técnicos y jurídicos coherentes al planteamiento del problema, así pues, las autorizaciones del uso del agua en industrias para actividades económicas en la provincia del Guayas; apoyado en estudios referentes a los recursos hídricos de la provincia del Guayas.

Enfoque

El enfoque cualitativo de investigación “consiste en conocer de cerca el objeto de estudio (un evento, una norma, la aplicación de un sistema jurídico, un fenómeno, una situación jurídica o personal, se realizan descripciones detalladas de una situación específica” (Olvera García, 2015, p. 86). Es decir, el uso y aprovechamiento productivo del agua en el sector industrial.

Enfoque cuantitativo de investigación por medio de la información numérica sobre el número de autorizaciones por sector en la provincia del Guayas; ordenanza provincial No. CPG-ORD-014-2024 emitida por la Prefectura Ciudadana del Guayas, que constituye en información estadística gubernamental.

Tipos de investigación

Investigación exploratoria

Se fundamenta cuando existe “el problema de investigación nuevo o poco estudiado, sobre el cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes”. (Hernández y Mendoza, 2018, p.106), en efecto, las autorizaciones para uso y aprovechamiento del agua para actividades económicas en la provincia del Guayas, considerándose las reformas planteadas a las normas legales dentro del ámbito de los recursos hídricos al amparo del texto constitucional vigente.

Investigación descriptiva

El carácter esencial de la investigación descriptiva “tiene como finalidad especificar propiedades y características de conceptos, fenómenos, variables o hechos en un contexto determinado”. (Hernández y Mendoza, 2018, p.106.) En el marco del tema planteado consistió en el análisis de los procesos administrativos necesarios para la obtención de las autorizaciones para uso y aprovechamiento del agua de manera específica en la provincia del Guayas y de esta forma se pudo describir los requisitos para

las personas naturales y jurídicas que accedieron a dichas autorizaciones y a su vez el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los solicitantes en concordancia con el objetivo general propuesto.

Fuentes aplicadas

En la investigación se usó la revisión de los diferentes cuerpos normativos, es decir, leyes, reglamentos, resoluciones y acuerdos vinculados con el campo de estudio, basado en teorías, principios y derechos, en materia de uso y aprovechamiento productivo del agua. También la revisión bibliográfica de artículos científicos, teorías sobre sostenibilidad, sustentabilidad y el Derecho humano al agua, permitiendo identificar el problema de estudio.

Método

Método constructivo

Este método, proporcionó la información normativa, jurisprudencial, constitucional, manuales para la aplicación e identificación de los aspectos relevantes al uso y aprovechamiento productivo del agua. “La construcción implica, ante todo, que se parta de una observación concreta y cuidadosa de los textos legales y demás”. (Hernández et al. 2017, p.329)

Método inductivo

El método empleado fue el inductivo, desde la observación particular hacia lo general; la reforma planteada con la nueva Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, también el artículo 87 del mencionado cuerpo legal para el uso y aprovechamiento del agua.

Método deductivo

El método deductivo consiste en la observación del procedimiento para la autorización y aprovechamiento del uso de agua, contrastando con los requisitos dispuestos en el Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.

Técnicas de revisión bibliográfica o análisis documental

Por medio de esta técnica la información obtenida para efectos de la investigación consistió en documentos jurídicos, páginas web, foros sobre recursos hídricos, estudios situacionales en artículos científicos, noticias relevantes sobre el tema de investigación, “la técnica de revisión bibliográfica permite precisar lo que se conoce con respecto al problema de interés”. (Hernández et al. 2017, p.118). Los cuales muestran evidencia respecto al empleo inadecuado de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua. Del mismo modo, “el concepto documental significa que pueda contener información o datos que puedan ser analizados y convertidos en datos para la investigación científica”. (Hernández et al. 2017 p.401)

Resultados

Es importante remarcar lo dispuesto por la Agencia de Regulación y Control del Agua, en la resolución No. ARCA-DE-010-2025, de manera puntual sobre el trámite para obtener las solicitudes de los CDA, en el cual dispone que dichas solicitudes del sector industrial para el aprovechamiento minero serán priorizadas la emisión de los CDA, e indican el motivo el cual consiste en la falta de un “estructura institucional” (Agencia de Regulación y Control del Agua, Resolución No. ARCA-DE 010-2025, pp. 39-40)

Tabla 2 Cuadro comparativo de las solicitudes para certificados de disponibilidad del agua

Cuadro comparativo de las solicitudes para certificado de disponibilidad del agua		
Reglamento Ley Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, artículo 82 (Registro Oficial Suplemento 483-20-04-2015) Vigente	Reglamento Ley Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, artículo 82 (Registro Oficial Suplemento 483-20-04-2015) Vigente	Agencia de Regulación y Control del Agua, Resolución No. ARCA-DE 010-2025
Solicitudes Procedimiento simplificado	Solicitudes Procedimiento general	Solicitudes Resolución No. ARCA -DE-010-2025
Consumo humano	Gobiernos Autónomos Descentralizados, para consumo humano,	Se priorizará la emisión del CDA para las siguientes solicitudes de tipos de uso y aprovechamientos (pp.39-40) Consumo humano para GADS
Soberanía alimentaria		
Riegos igual o menor 5 litros por segundo)	Riegos (más de 5 litros por segundo)	Riego productivo mayor a 5 l/s
Abrevaderos de animales igual o mas de 15 litros por segundo)	Abrevaderos de animales (más de 15 litros por segundo)	Envasado de agua
No tramitarán las solicitudes de autorizaciones de usos y aprovechamientos productivos.		Hidroelectricidad

Elaborado por: Escobar, M. (2026)

Fuente: Reglamento Ley Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, artículo 82 (Registro Oficial Suplemento 483-20-04-2015) Vigente; Agencia de Regulación y Control del Agua, Resolución No. ARCA-DE 010-2025

La cual se implementará en lo posterior, esto genera una inconveniencia en la asignación de las autorizaciones para aprovechamiento del agua en el sector industrial versus el sector industrial minero, el cual en base a la resolución será priorizado el trámite para la emisión de los CDA necesarios para obtener las respectivas autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua. El procedimiento simplificado es empleado en actividades destinadas con la soberanía alimentaria, consumo humano, riego, abrevadero de animales, mientras que el procedimiento general interviene los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el consumo humano, los valores para riego y abrevadero de animales tiene un incremento, y el sector industrial para actividades económicas,

Dato importante corresponde a la Cuenca baja del Guayas donde el 76% del caudal empleado corresponde a 61 empresas, mientras que la diferencia la utilizarían entre 1000 pequeños y medianos productores, evidenciando un manejo inadecuado de las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua (Muñoz y Vera , 2025, p.11).

También, los datos proporcionados en la tabla 5. Uso de agua en metros cúbicos del sector industrial año 2024, permitió observar, que el sector industrial dispone de un volumen de 684.144.528.96 metros cúbicos, del mismo modo otro sector para consumo humano presenta el volumen de 488.178.204.00 metros cúbicos, y el sector de riego productivo corresponde 10.283.217.211.48 metros cúbicos autorizados, el sector consumo humano presenta un tercer lugar respecto a esta comparación siendo la más importante para la existencia humana, mientras que el riego productivo tiene un alto valor de consumo de metros cúbicos lo cual pone en desequilibrio en relación con el consumo humano.

Análisis de resultados de la encuesta

Encuesta realizada a Profesionales del Derecho en libre ejercicio de la ciudad de Guayaquil, por medio de muestra no probabilística, aplicando la escala de linkert.

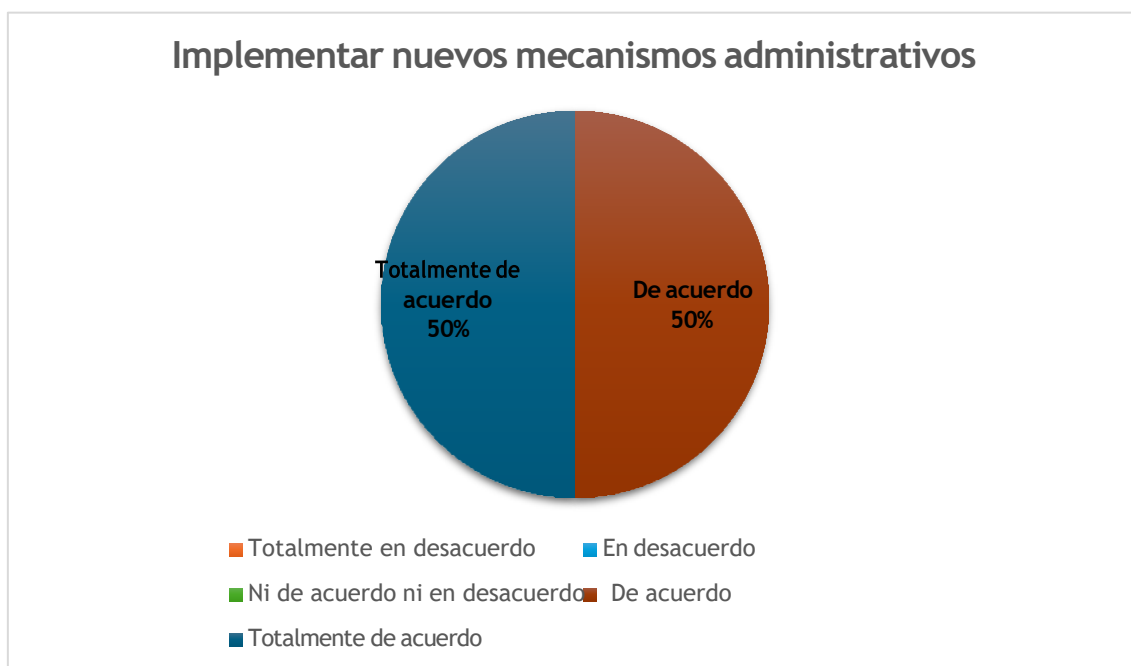
1. ¿Considera usted necesario implementar nuevos mecanismos administrativos y normativos para el fortalecimiento del control y legalidad de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua?

Tabla 3 Implementar nuevos mecanismos administrativos

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	5	50%
Totalmente de acuerdo	5	50%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 1 Implementar nuevos mecanismos administrativos



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Análisis: De las personas encuestadas el 50% indicaron estar de acuerdo y 50% restante dijeron estar totalmente de acuerdo, no presenta respuestas negativas, ni ambiguas, dando el resultado una opinión afirmativa a la interrogante planteada.

2. ¿Considera usted, por medio de las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua para el sector industrial en la provincia del Guayas, se protege la sustentabilidad de los recursos hídricos?

Tabla 4 Protección de los recursos hídricos

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	40%
De acuerdo	2	20%
Totalmente de acuerdo	4	40%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil

Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 2 Protección de los recursos hídricos



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil

Elaborado por: Escobar, M (2026)

Análisis: un 40% refleja ambigüedad en (ni de acuerdo ni en desacuerdo), sin embargo considerando el ítems totalmente de acuerdo y de acuerdo refleja un 60% sobre la protección de los recursos hídricos en la provincia del Guayas.

3. ¿Considera usted, el otorgamiento sin control de legalidad de las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua para el sector industrial en la provincia del Guayas vulneraría la soberanía alimentaria?

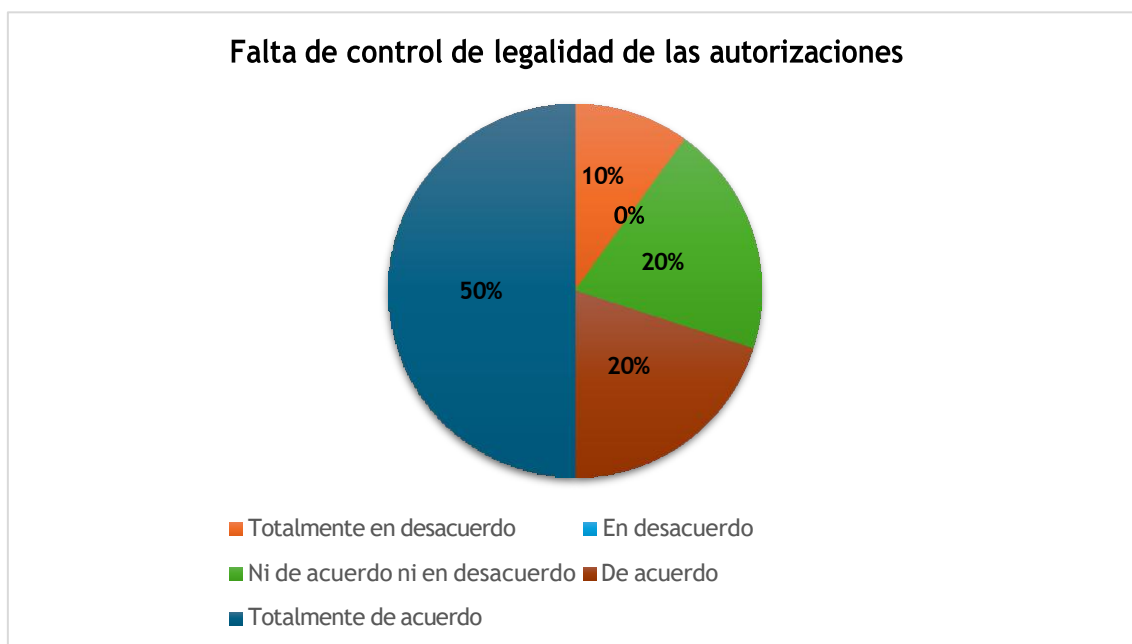
Tabla 5 Falta de control de legalidad de las autorizaciones

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	1	10%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	20%
De acuerdo	2	20%
Totalmente de acuerdo	5	50%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil

Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 3 Falta de control de legalidad de las autorizaciones



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil

Elaborado por: Escobar, M (2026)

4. ¿Considera usted, para evitar las sobreasignaciones de autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua deben existir procesos de control y legalidad más estrictos?

Tabla 6 Sobreasignaciones de autorizaciones

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	10%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10%
De acuerdo	4	40%
Totalmente de acuerdo	4	40%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
 Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 4 Sobreasignaciones de autorizaciones



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
 Elaborado por: Escobar, M (2026)

Análisis: Los resultados de las encuestas en los ítems en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo, totalmente de acuerdo respectivamente indica 10%, 10%, 40%, 40%, es decir, el 80% responde de manera afirmativa indicando el perjuicio de las sobreasignaciones de las autorizaciones para uso del agua.

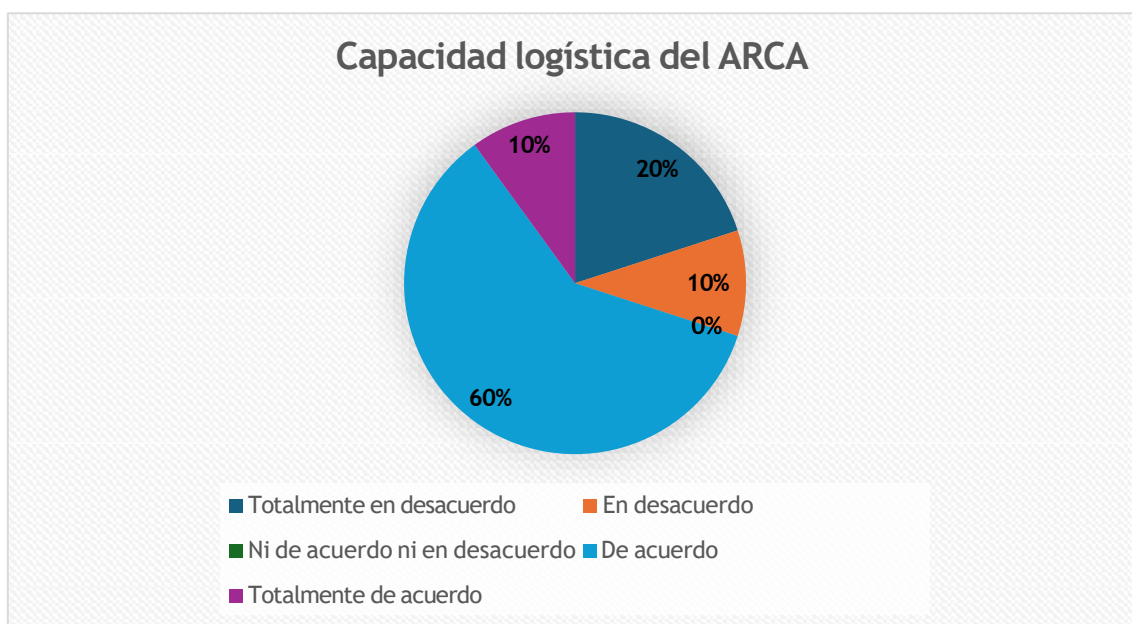
5. ¿Considera usted, la Autoridad Única del Agua dispone de los recursos económicos, técnicos, logísticos, humanos, ¿para otorgar las autorizaciones para el aprovechamiento productivo del agua y garantizar los principios de eficacia y eficiencia de la Administración Pública?

Tabla 7 Capacidad logística del ARCA

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	2	20%
En desacuerdo	1	10%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	6	60%
Totalmente de acuerdo	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 5 Capacidad Logística del ARCA



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Análisis: muestra un conflicto de opiniones sobre la capacidad logística del ARCA el 70% considera que tiene la capacidad logística adecuada, mientras que el 30% están en desacuerdo.

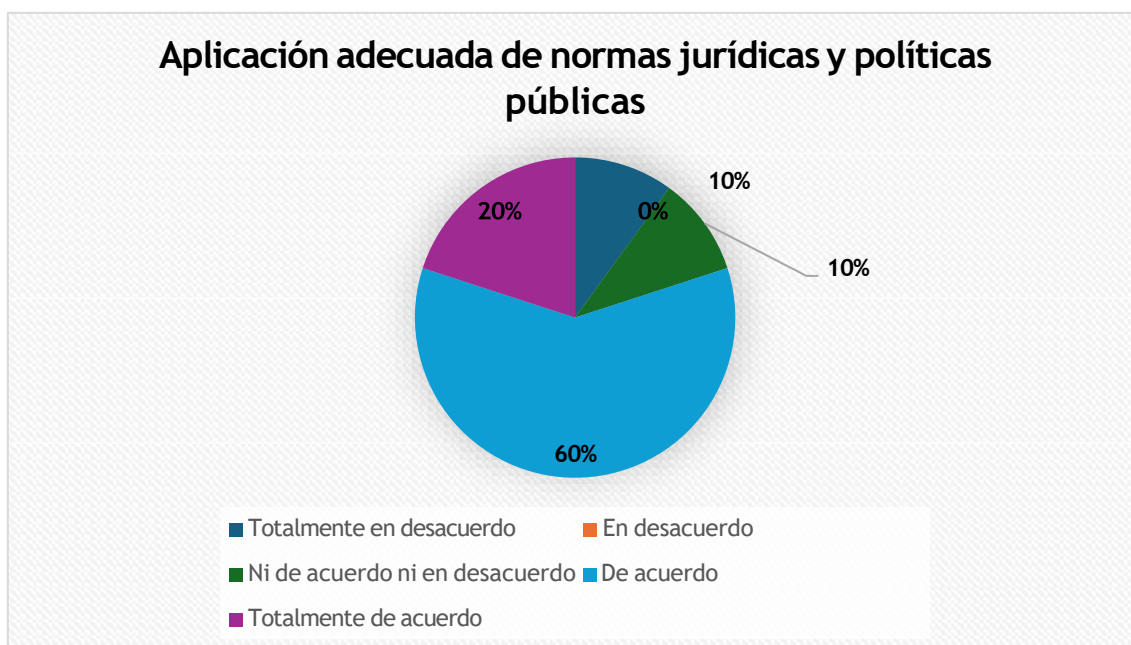
6. ¿Considera usted, la aplicación adecuada de normas jurídicas y políticas públicas en los procesos de autorizaciones para el uso y aprovechamiento productivo del agua fortalece el control y legalidad de los procedimientos administrativos?

Tabla 8 Aplicación adecuada de normas jurídicas y políticas públicas

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	1	10%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10%
De acuerdo	6	60%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 6 Aplicación adecuada de normas jurídicas y políticas públicas



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Análisis: Respecto a los procesos administrativos relacionados con las normas jurídicas y políticas públicas el 60% están de acuerdo y 20% totalmente de acuerdo; mientras el 10% en totalmente en desacuerdo y el 10% en ambigüedad de respuesta, los resultados indican mientras existan un control adecuado en leyes y políticas públicas existe el fortalecimiento del proceso de autorizaciones para uso y aprovechamiento del agua.

7. ¿Considera usted, la aplicación adecuada de normas jurídicas y políticas públicas en los procesos de autorización para el uso y aprovechamiento productivo del agua contribuye a una gestión sostenible de los recursos hídricos y desarrollo ordenado de las actividades económicas en la provincia del Guayas?

Tabla 9 Gestión sostenible de recursos hídricos

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	1	10%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	7	70%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 7 Gestión sostenible de recursos hídricos



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil
Elaborado por: Escobar, M (2026)

Análisis: Del 100%, el 90% de las personas encuestadas están a favor de una gestión sostenible de los recursos hídricos y desarrollo ordenado de las actividades económicas Por medio de las leyes y políticas públicas practicadas de manera adecuada. Mientras que el 10% están en totalmente en desacuerdo.

8. ¿Considera usted, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) debe priorizar la emisión de las solicitudes de los certificados de disponibilidad del agua (CDA) para el sector industrial minero; mientras que las solicitudes de emisión de los certificados de disponibilidad del agua (CDA) para las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del sector industrial son exclusivamente por el procedimiento general, vulneraría el principio de eficacia y eficiencia considerando la existencia de dos sectores industriales como tal?

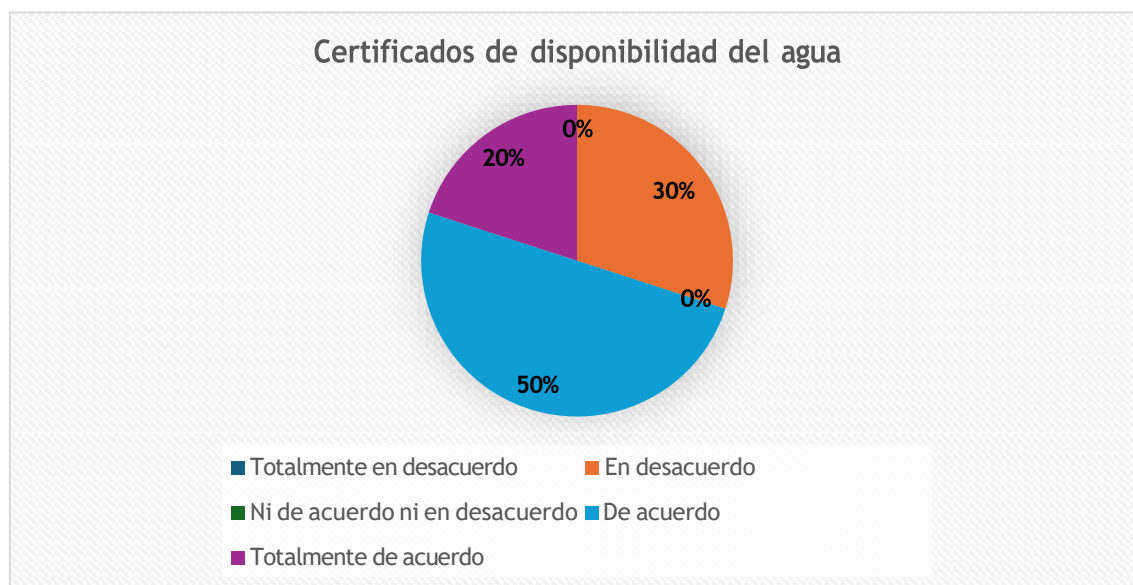
Tabla 10 Solicitudes de CDA

Ítems	Resultados	Frecuencia
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	3	30%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	5	50%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil

Elaborado por: Escobar, M (2026)

Gráfico 8 Certificados de disponibilidad del agua



Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio en Guayaquil

Elaborado por: Escobar, M (2026)

Análisis: Los principios de eficacia y eficiencia de la Administración Pública deben ser aplicados al sector industrial por igual sin discriminación al sector que pertenecen, es decir el industrial minero y el industrial, es decir, deben ser tratados por igual de condiciones.

Discusión

El derecho de aprovechamiento

Moreano et al., (2016) indicaron que el derecho de aprovechamiento consiste en autorizar el manejo o uso del agua relacionados con lo dispuesto en la ley, entre los cuales indicamos el respectivo título de propiedad de la tierra en la que se asentará el proyecto de inversión (p.11).

En cuanto a la forma del artículo 57 numeral 17 de la Carta Magna, por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, debido a que no se llevaron a cabo correctamente los procesos prelegislativos de consulta para dar a conocer el proyecto de ley a las comunidades indígenas se constituyen en un numero de “6000 comunidades, se inscribieron 1500, de esta cantidad solo 930 lograron responder a la consulta en un plazo de veinte días que no respeta los procedimientos para la toma de decisiones”. (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, Sentencia No. 45-15-IN/22, p. 17, párr.79)

Otro punto, en el texto constitucional artículo 282 inciso segundo “se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes” (Constitución de la República del Ecuador, 2008 , art. 282, inciso segundo). En concordancia, con el artículo 6 de la LORHUyAA sobre la prohibición de la privatización.

En contexto, al hablar del derecho de aprovechamiento para el uso del agua, se debe considerar, en primer lugar la inconstitucionalidad de la LORHUyAA y su reglamento los cuales siguen vigentes para evitar graves daños, sin embargo por disposición de la Magistratura Constitucional, el órgano legislativo debe crear un nuevo ordenamiento jurídico, para evitar la vulneración de derechos de las comunidades y colectivos, en segundo lugar, evitar ambigüedades sobre el derecho privado al agua el cual no es permitido en nuestro país sin embargo se contrapone y vulnera lo dispuesto en el inciso segundo, “su gestión será exclusivamente pública o comunitaria. No se reconocerá ninguna forma de apropiación o de posesión individual o colectiva sobre el agua”. (Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, 2014, Art. 6, inciso segundo)

Precisamente el término “ agua de papel” en el contexto ecuatoriano, describe las sobreasignaciones del agua en relación con las autorizaciones respectivas para su uso y aprovechamiento, el agua presente en el mismo lugar, es decir, la ubicación hidrográfica y los caudales contrasta con “ los derechos al agua podrían perder su valor en la práctica, como muchos usuarios del agua en Ecuador tienen un derecho al agua de papel que no podrían materializarse en realidad”.(XII Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos, Quito, Ecuador , 2020, p.13). Es por esta razón que los instrumentos y los procesos para la emisión de las autorizaciones por medio de los actos administrativos estén revestidos de control y legalidad, precisamente para evitar estas sobreasignaciones al uso y aprovechamiento del agua.

Uso del agua

Peña y Loayza (2023) mostraron datos de la Organización de la Naciones Unidas del año 2021, que reflejaron la situación del consumo de agua dulce, manifestando un incremento alto, según los últimos años, consideran aspectos como el aumento de la población, impulso de la economía y modificaciones en el consumo. Así pues, los datos aportados fueron los siguientes: 69% atribuido a la ganadería y agricultura; 19% sector industrial; 12% de los municipios. Para el sector industrial dicho informe se indicó que la proyección del consumo de agua dulce para el año 2050 con un incremento del 400%, debido al crecimiento de la producción en la zona asiática y latinoamericana. Resaltando la competitividad entre el sector industrial y el ganadero (p.1).

Cruz y Reátegui (2025) opinaron el ámbito del agua presenta una inestabilidad debido a la falta de procesos innovadores que orienten y acompañen a las poblaciones y empresas en el manejo adecuado de este recurso, sobre todo para brindar y garantizar el acceso permanente al agua.

Es importante preparar a las comunidades y sectores productivos públicos y privados para crear nuevas direcciones de conservación del medio ambiente, las cuencas hidrográficas, considerándose la geopolítica como un factor desestabilizador que puede incidir en agresiones entre países por la posesión del agua.

En párrafos anteriores se expresó sobre el derecho humano al agua, en el Texto Constitucional, artículo 3 manifiesta sobre la obligación del Estado y el cumplimiento sin discriminar, a través, de los principios constitucionales para acceder al agua, entre otros derechos mencionados en el cuerpo legal.

La resolución de la Corte Constitucional del Ecuador sobre la vulneración del derecho humano al agua declaró “la vulneración del derecho al agua del accionante debido a que los demandados, sin ninguna disposición legal, proceden a retirar las instalaciones que colocó mediante manguera para la conducción del agua hacia su propiedad”. (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 64-19-IS/23, Voto salvado, p.13). Los demandados fungían los cargos de presidente, tesorero y secretario del Canal de la Junta de Riego Vertiente el Pogyo La Playa del Obraje del cantón Pelileo)

Autorizaciones para uso del agua

Ordóñez y Arias (2023) señalaron que el agua en los actuales momentos se configura en base de las capacidades dentro de las comunidades y ciudades a partir de la seguridad hídrica como el potencial de la ciudadanía para asegurarse el acceso sostenible de cuantías pertinentes ante fenómenos meteorológicos como el cambio climático (p.73).

Un ejemplo de esto fue “la marcha por el agua, el martes 16 de septiembre de 2025 reunió a miles de personas, organizaciones sociales y ambientales, busca frenar el proyecto minero loma larga, en Quimsacocha zona estratégica para el abastecimiento de agua en la ciudad” (Proaño Fabara, 2025, párr. 1). Para tal efecto “ la consulta ambiental tiene como titulares a las personas en general que puedan ser afectadas por cualquier decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente, y; a cualquier comunidad independientemente de su identificación o composición étnica” (Corte Constitucional del Ecuador, 2021, Sentencia No. 1185-20-JP/21, El río Aquepi, párr. 86).

Así pues, el ordenamiento jurídico en base al uso del agua debe hacer cumplir sus mandatos para que de esta manera poder preservar y cuidar las cuencas hídricas a través de la seguridad hídrica, del extractivismo, es decir, Domínguez (2021) dijo que consisten en una extracción de recursos naturales a gran escala en el cual más del 50% corresponden a materias primas con poco procesamiento o casi nulo (p.4).

Para que se otorgue una autorización para uso y aprovechamiento del uso de agua, empieza con la presentación del proyecto por parte de la persona natural o jurídica, indicándose las hectáreas, el tipo de uso, volumen de agua para ser utilizado, para tales efectos los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben solicitar la autorización al ente regulador de los recursos hídricos.

Autorizaciones para el aprovechamiento productivo del agua

La Autoridad Única del Agua, autoriza por medio de acto administrativo, el aprovechamiento de aguas, indicando el caudal ecológico de ser el caso, en virtud del tipo del proyecto, considerar la participación de la comunidad para que no exista vulneración de derechos, socializando con los pobladores, con una adecuada presentación de la información. De esta forma se precautela la biodiversidad, el agua, la salud y los derechos de la naturaleza.

Cuando se refiere a las autorizaciones, desde lo ambiental, derechos y principios consagrados en el Texto Constitucional y Tratados internacionales, es importante considerar la connotación del derecho administrativo, por cuanto dichas autorizaciones dentro de la normativa de recursos hídricos, se manifiesta a través de los actos administrativos.

En este orden de ideas, en el Código Orgánico Administrativo, en adelante COA, Título II Actividad de las Administraciones Públicas, Capítulo Primero, Acto Administrativo, artículo 98 manifiesta “acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa”. (Código Orgánico Administrativo, 2017, artículo 98)

El artículo normativo del párrafo anterior, indica en primer lugar, la característica de la declaración unilateral de la voluntad, es decir, no necesita pedir permiso hacia quien va dirigido dicho acto, es decir, el administrado; en segundo lugar, sobre los efectos jurídicos deben estar en armonía con el ordenamiento jurídico constitucional, en concordancia con el artículo 14 del COA que manifiesta el principio de juridicidad y también la entidad pública de la cual nace el acto administrativo, tenga la competencia para realizarlo.

La definición de aprovechamiento productivo del agua consiste en “actividades productivas como producción industrial”. (Manual de procedimiento para la solicitud de autorización del uso y aprovechamiento del agua y demás actos administrativos afines , 2016, p.7), con un plazo de duración de hasta 10 años.

Clasificación y vigencia de las autorizaciones

Sobre los tipos y plazos de las autorizaciones indica el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, en efecto, para uso de agua y aprovechamiento productivo, así pues, consumo humano, riego, actividades productivas que no afectan la soberanía alimentaria, ocasionales. También en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, hace referencia sobre los tipos y plazos de autorizaciones, indicando a la entidad pública designada para otorgar dichas autorizaciones, es decir, la Autoridad Única del Agua.

Por lo tanto, en primer lugar, aparece las autorizaciones para uso de agua, las cuales son conocidas como actos administrativos por medio de los cuales la autoridad competente permite el empleo del caudal de agua para el consumo humano o riego, con el objetivo de proteger la soberanía alimentaria, incluye además los bebederos para los animales.

Mientras que, las autorizaciones para aprovechamiento para el productivo del agua también son actos administrativos, aplicados con las actividades productivas económicas, y los plazos que conciernen para consumo humano 20 años; para riego, acuicultura, y abrevadero de animales en un tiempo no mayor de 10 años; plazo para las autorizaciones de actividades productivas no afectan la soberanía alimentaria un plazo hasta 10 años considerándose el tipo de inversión.

Así pues, los tipos y plazos de las autorizaciones de uso y aprovechamiento para su empleo, tiene en primer lugar el consumo humano y la soberanía alimentaria, en segundo lugar, mantener y fortalecer la producción agrícola, acuicultura, riego y los bebederos para animales.

Tabla 11 Clasificación y Vigencia de las autorizaciones

Nro.	Tipo	Tiempo de Duración
1	Autorizaciones para consumo	Plazo 20 años
2	Autorizaciones para riego, agricultura, abrevadero de animales para garantizar la soberanía alimentaria	Plazo no mayor 10 años
3	Autorizaciones para actividades productivas (no consideradas en la soberanía alimentaria)	Plazo de hasta 10 años
4	Autorizaciones ocasionales (sobre recursos sobrante o remanentes)	Plazo no mayor de 2 años

Elaborado por: Escobar, M (2026)

Fuente: Manual de procedimiento para la solicitud de autorización del uso y aprovechamiento del agua y demás actos administrativos afines

Tipos de autorizaciones de aprovechamiento del agua

Respecto a este punto, el artículo 106 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, dispone dos tipos de aprovechamiento, es decir, el energético, pone de relieve los proyectos eléctricos de alto impacto nacional asociados al plan maestro de electricidad. El artículo 107 de la ley precedente sobre el aprovechamiento industrial, el manejo será de las fuentes hídricas con la autorización de la autoridad competente.

Tabla 12 Aprovechamiento industrial

Aprovechamiento industrial		
Industrias captan de redes agua potable	Para aprovechamiento productivo	Autorización proviene del Gobierno Autónomo Descentralizado
Personas en la actividad de extracción de Salde agua de mar	Para fines comerciales	Autorización proviene de la Autoridad Única del Agua
Aguas destinadas para aprovechamiento industrial	Deberán ser descargadas por el usuario	Previo su tratamiento

Elaborado por: Escobar. M (2026)

Fuente: Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua

Muñoz y Vera (2025) presentaron una actividad permente en el estado ecuatoriano realizada por las empresas agroindustriales consisten en la obstrucción de los cauces superficiales de los ríos, los cuales son desviados de forma total o parcial sin autorización, causa un detrimento en la vida de las poblaciones que se encuentran cauce debajo de los rios que presentan estos inconvenientes, perjudicando la vida de los peces y sobre todo afecta sustancialmente el caudal ecológico, causando un problema en el uso del agua.

Aprovechamiento del agua en el sector industrial

En el sector industrial, la cantidad de autorizaciones para uso y aprovechamiento se explica en la siguiente tabla.

Tabla 13 Uso de agua en metros cúbicos sector industrial año 2024

Uso de agua en metros cúbicos por sector año 2024	
Cantidad de autorizaciones y aprovechamiento de agua	Volumen de autorizado en metros cúbicos
Consumo humano	488.178.204.00
Riego productivo	10.283.217.211.48

Elaborado por: Escobar, M (2026)

Fuente: <https://storymaps.arcgis.com/stories/481958c85f6944938c0a1d49673f8fd3>

Esta información corresponde a la provincia del Guayas, se toma los tres sectores importantes en los cuales tenemos del consumo humano, riego productivo, sector industrial, con sus respectivos volúmenes en metros cúbicos respectivamente autorizados, estos datos demuestran que el consumo humano se encuentra en tercer lugar, mientras que el sector industrial en segundo y en primer lugar el sector de riego productivo.

El sector de riego productivo es el que mayor número de autorizaciones para el uso y aprovechamiento productivo para poder acceder a los metros cúbicos de agua. Muñoz y Vera (2025) indicaron que solo dos grupos empresariales del sector bananero contaba en el año 2005, con 47 empresas productoras de banano, con 9.176 hectáreas cultivadas, sin embargo, de este número de empresas solo 20 tenían autorizaciones o derechos de acceso al agua, por lo tanto, las restantes 27 utilizan el agua del Estado ecuatoriano sin autorización. Y el cálculo del área de cultivo corresponde al 55% de agua sin autorización.

Participación ciudadana en el uso y aprovechamiento del agua

González (2022) expuso en la actualidad el ordenamiento jurídico chileno, en relación con el uso del agua y aprovechamiento, goza de completa libertad en la asignación de los recursos y caudales hídricos a los tipos o sectores que así lo ameriten. Por lo tanto, la justificación para el respectivo uso del agua, no es necesario, no existe el orden de prelación, sobre el mantener el tipo de uso tampoco se aplica, es decir, todo se maneja al mejor postor, considerando que el cuerpo normativo de Chile se fundamenta en la teoría económica de libre mercado (p.11)

Es importante considerar la realidad jurídica sobre un tema específico de otro país para comprender los alcances hacia nuestra legislación y de esta manera valorar los criterios jurídicos relacionados con la participación ciudadana en el uso y aprovechamiento del agua. Nuestra Constitución actualmente se caracteriza por garantizar, proteger, los derechos y principios los cuales están en permanente contacto con los ciudadanos, es decir, al tener un modelo garantista y a su vez, la naturaleza también tiene derechos, por ende, los recursos hídricos, que forman parte de sustancial de

la pacha mama, deben ser protegidos, para garantizar la soberanía alimentaria y cuidar el agua.

Es así, que la participación ciudadana, se transforma en un mecanismo de control que tiene la población, comunidades ancestrales de nuestro país, estos elementos contrastan completamente con la legislación chilena en materia de aguas, en donde la privatización del líquido vital es total, a los mejores postores, en búsqueda de mejorar la economía extractivista. Sin embargo, estos aspectos legislativos foráneos de una u otra forma tratan de calar en nuestro estado, como ha quedado demostrado por evidencia científica sobre el monopolio del agua, por empresas dedicadas a diferentes actividades industriales.

Requisitos para la asignación de autorizaciones de uso de agua y para el aprovechamiento productivo de agua

Sobre este aspecto se obtuvo la información del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Dirección Zonal 5, ubicado en el Edificio del Gobierno Zonal.

Para empezar, se necesita la información del solicitante, es decir, persona natural o jurídica, importante es establecer el lugar del recurso hídrico o fuente de captación del de manera específica del cual se está solicitando la autorización respectiva. De igual forma, un requisito importante es caudal que se va a necesitar en la medida de litros por segundo, de acuerdo con el tipo de proyecto, en concordancia con lo dispuesto con la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, indicando las hectáreas totales del terreno o predio y las hectáreas que serán utilizadas para el aprovechamiento productivo del agua.

Asimismo, indicar los datos personales de las personas y las direcciones exactas de los usuarios conocidos dentro del sector de la captación de agua y si no se tiene conocimiento de ellos, expresarlos que se desconoce dichos paraderos. También, considerar el uso de servidumbre como lo manifiesta el artículo 98 de la LORHYUAA, estableciéndose las direcciones precisas de los propietarios de los predios sirvientes. Importante es, la presentación del estudio del proyecto de manera técnica, indicándose, la captación, conducción, medición, distribución del caudal solicitado, a su vez incluir los planos georreferenciales, con firma de responsabilidad.

Mecanismos administrativos y normativos para el fortalecimiento del control y legalidad de las autorizaciones de uso del agua.

El Estado ecuatoriano tiene la capacidad de administración de los recursos estratégicos entre ellos el agua, por medio de el se realiza la administración pública la cual tiene el objetivo de servir a la colectividad, por medio de las entidades estatales y servidores públicos, los cuales son los llamados a controlar, supervisar los procesos inherentes a cada uno de los aspectos vinculados con las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua.

El andamiaje o cuerpos legales, los cuales en materia constitucional, recursos hídricos y derecho administrativo son primordiales para crear seguridad jurídica y tutela judicial efectiva. Los mecanismos administrativos para el correcto control y legalidad parten de los procedimientos administrativos apoyados en los principios de tipicidad e irretroactividad, es decir, en primer lugar, el carácter de la sanción cuando no se cumple con los mandatos establecidos o dispuestos por parte del acto administrativo, causa una infracción administrativa, y la irretroactividad la cual consiste que los hechos deben ser sancionados por leyes en vigencia.

Respecto a la seguridad jurídica cabe mencionar la sentencia de inconstitucionalidad No. 45-15-IN/22 de la LORHUAA y su reglamento por la forma al contrariar el artículo 57 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en la cual no fueron consultadas las comunidades indígenas en su gran mayoría, la Asamblea Nacional debe llamar a una nueva fase prelegislativa para poder este gran error, es por esta, sumado al extenso número de resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua, de manera puntual la Resolución No. ARCA-DE 010-2025, en la cual se indica que se deben implementar una estructura que le permita cumplir con la emisión adecuada de los Certificados de Disponibilidad del Agua, es decir, la propia autoridad administrativa manifiesta su debilidad estructural referente a este tema.

En efecto, la debilidad organizacional administrativa presentada por la Agencia de Regulación y Control del Agua, sumado al estado de “grave error” en el cual nos desenvolvemos en materia de recursos hídricos por la declaración de inconstitucional de la ley específica para esta materia, crea el esenario perfecto para que existan incongruencias, o ambigüedad, suspicacias en la asignación de las autorizaciones para

uso y aprovechamiento del agua. Es decir, actos administrativos que deberían nacer de la correcta aplicación de la norma y la ley.

Es importante resaltar el principio de desconcentración del cual es parte el derecho administrativo, por medio de la administración pública y los instrumentos técnicos a través de los cuales se debe consolidar las autorizaciones, si bien es cierto, ha existido buena voluntad por parte del Estado en regular las autorizaciones de uso y aprovechamiento, creando nuevas instituciones adscritas a la Autoridad Única del Agua, no están cumpliendo la función primordial de desconcentrar los trámites y procedimientos de manera interna, creando resolución tras resolución lo que genera un congestionamiento en los procedimientos administrativos.

En conclusión, establecer mecanismos administrativos ágiles por medio de la aplicación de un cuerpo legal sólido en materia de recursos hídricos, el cual debe ser reformado inmediatamente por la Asamblea Nacional. Evitar las ambigüedades sobre la aplicación de procedimientos técnicos de los cuales nacen los problemas de congestionamiento en los procedimientos administrativos, fortalecer los criterios necesarios para evitar discrepancias entre sectores si bien es cierto, son industriales, aportan al desarrollo económico del país, sin embargo, no debe existir este sesgo de preferencia cuando se trate de aplicar los respectivos procedimientos simplificado o general según sea el caso.

Conclusiones

En relación con el objetivo específico número uno, el cuerpo normativo en materia de recursos hídricos, necesarios para el desarrollo del tema, fueron la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su respectivo reglamento, a través, de los cuales permitió conocer las definiciones técnicas sobre los conceptos relacionados con el uso y aprovechamiento, autorizaciones, sus clases y plazos; el reglamento permitió conocer los procedimientos para la autorización de uso y aprovechamiento del agua, revisión del informe de la Ordenanza Provincial No. CPG-ORD-014-2024 de la Prefectura del Guayas sobre Actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

En relación con el objetivo específico número dos, en la evidencia presentada se pudo comprobar las sobre asignaciones de autorizaciones de uso y aprovechamiento, de manera puntual en la cuenca del Río Guayas, enseñando el desequilibrio entre los sectores industriales y las poblaciones que se encuentran en estos lugares de desarrollo.

En relación con la políticas públicas que se orientan para la aplicación de manera adecuada de las autorizaciones, se observa la creación de entidades públicas que se encargan de precautelar el procedimiento técnicos y administrativo para obtener las autorizaciones de uso y aprovechamientos, sin embargo, estos nuevos estamentos institucionales, genera una burocracia que se refleja con la emisión de resoluciones las cuales tienen como objetivo respaldar la transparencia, pero, en la mayoría de los casos la oscurece por la falta de agilidad en los procesos internos.

Bibliografía

- Agencia de Regulación y Control del Agua . (2016). *Agencia de Regulación y Control de Agua* . Recuperado el 28 de Octubre de 2025, de Regulación No. 004 Autorizaciones de Uso y Aprovechamientos: <https://www.regulacionagua.gob.ec/regulacion-n004-autorizaciones-de-uso-y-aprovechamientos/>
- Agencia de Regulación y Control del Agua. (03 de Septiembre de 2025). Guía para establecer los criterios técnicos y metodológicos para el análisis de la disponibilidad del agua de fuentes superficiales, subterráneas menores a 20 metros y aguas residuales tratadas. *Resolución No. ARCA-DE-010-2025*. Quito, Pichincha, Ecuador: Tercer Suplemento No. 116- Registro Oficial. Recuperado el 29 de Enero de 2026, de https://esilecstorage.s3.amazonaws.com/biblioteca_silec/REGOFORORIGINAL/2025/F7EA43448B125B5405CFFDB047A10AC041C2D31E.pdf
- Asamblea Constituyente. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional. (6 de Agosto de 2014). Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Segundo Suplemento No. 305. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de https://esilecstorage.s3.amazonaws.com/biblioteca_silec/REGOFORORIGINAL/2014/488848DD45CB36EF18695EAA4A53F1F520AA95E7.pdf
- Asamblea Nacional. (07 de Julio de 2017). Código Orgánico Administrativo, COA. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Segundo Suplemento No. 31. Recuperado el 20 de Noviembre de 2025, de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-02/CodOrgAdm.pdf>
- Barrios de la Cruz, C., Criado de Diego, M., Estupiñan Achury, L., Leiva Ramírez, E., Novoa Moreno, M., Pabón Mantilla, A., & Parra Sánchez, D. (2021). *Manual de Metodología de Investigación Jurídica par la Práctica Judicial en la Escuela Judicial " Rodrigo Lara Bonilla"*. Colombia : Consejo Superior de la Judicatura .

Recuperado el 12 de Enero de 2026, de <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/Manual%20de%20Metodologi%C3%ACa%20Juri%C3%ACdica%20Mayo%202022%20%281%29.pdf>

Chávez-Jiménez, A., & González-Zeas, D. (2015). El impacto de los caudales medioambientales en la satisfacción de la demanda de agua bajo escenarios de cambio climático. *RIBAGUA* , 3-13. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-privada-de-tacna/ingles-tecnico-juridico/el-impacto-de-los-caudales-ambientales-en-la-demanda-de-agua-bajo-cc-ribagua/139751750>

Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional . (14 de Junio de 2016). Manual de Procedimientos para la solicitud de Autorizaciones del Uso y Aprovechamiento del Agua y demás actos administrativos . Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial No. 775 de Martes 14 de Junio de 2016. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Docu>

Cornejo Aguiar, J. S., Baldeón, I. M., Moreta, A., Villacreses Valle, J. A., Acosta Lasso, F., Asanza Miranda, F., . . . Rodríguez-Arana, J. (2020). *Estudios de Derecho Procesal Administrativo conforme el COA*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones . Recuperado el 18 de Noviembre de 2025

Corte Constitucional del Ecuador . (12 de enero de 2022). la LORHUAA y su reglamento son inconstitucionales por la forma al contrariar el artículo 57 numeral 17 de la CRE. *Sentencia No. 45-15-IN/22*. Quito, D.M., Pichincha , Ecuador : Caso No. 45-15-IN . Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUhLCB1dWlkOidkMjZkZDQ3ZC03NzQyLTRhMzQtOGFmOSlhY2M2OWY4NGEyYTYucGRmJ30=

Corte Constitucional del Ecuador . (25 de Mayo de 2023). Restitución de Derecho a Conexión de Mangueras y Tuberías . *Resolución / Sentencia de la Corte Constitucional No. 64-19-IS /23*. Quito, Pichincha, Ecuador : Registro Oficial Edición Constitucional Numero de publicación 226. Recuperado el 27 de Noviembre de 2025, de

https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUnLHV1aWQ6JzM1MGE3YjM3LWRmZmQtNGM0Mi04ZjEyLTQxNzQzYmY4NmRjMC5wZGYnfQ==

Corte Constitucional del Ecuador. (15 de Diciembre de 2021). Analiza los derechos de la naturaleza, la protección del caudal ecológico, la consulta ambiental y la tutela judicial efectiva. *Sentencia No. 1185-20-JP/21 (El río Aquepi)*. Quito, Pichincha, Ecuador : Sentencia No. 1185-20-JP/21. Recuperado el 12 de Noviembre de 2025, de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidlMGJiN2I1NC04NjM5LTQ1ZmItYjc4OS0yNTFINTFhZWl2YTEucGRmJ30=

Cruz Machacuay, J., & Reátegui Lozano, R. (2025). Gestión sostenible de recursos hídricos y gobernanza del agua; revisión de literatura científica 2010-2024. *Revista Científica y Tecnológica UPSE (RCTU)*. Recuperado el 28 de Octubre de 2025, de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-76972025000100078&lang=en

Decreto Ejecutivo No. 650. (20 de Abril de 2015). Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Quito, Pichincha, Ecuador : Suplemento-Registro Oficial No. 483. Recuperado el 19 de Noviembre de 2025, de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/REGLAMENTO-LEY-RECURSOS-HIDRICOS-USOS-Y-APROVECHAMIENTO-DEL-AGUApdf.pdf>

Domínguez Martín, R. (2021). El extractivismo y sus despliegues conceptuales. *Revista territorios y regionalismos*(4), 1-26. Recuperado el 11 de Noviembre de 2025, de <https://www.redalyc.org/journal/6277/627768137006/627768137006.pdf>

Dousdebés, J. (28 de Octubre de 2024). *La acción de inconstitucionalidad en Ecuador: Procedimiento, carga argumentativa y suspensión provisional de efectos de la norma*. Recuperado el 16 de Noviembre de 2025, de ECIJA: <https://www.ecija.com/actualidad-insights/la-accion-de-inconstitucionalidad-en-ecuador-procedimiento-carga-argumentativa-y-suspension-provisional-de-efectos-de-la-norma/>

Ecuador 221 Te mantiene informado. (29 de Octubre de 2025). *Ecuador otorga autorización para uso industrial de agua residual tratada*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2025, de <https://ecuador221.com.ec/ecuador-otorga-autorizacion-para-uso-industrial-de-agua-residual-tratada/>

El Honorable Consejo Provincial del Guayas . (08 de Enero de 2025). Actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial 2024-2027. *Ordenanza Provincial No. CPG-ORD-014-2024*. Guayaquil, Guayas , Ecuador : Registro oficial-Edición Especial No.1994. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de <https://guayas.gob.ec/wp-content/uploads/dmdocuments/rendiciondecuentas/2025/PDOT-2024-2027.pdf>

González Hidalgo, M. E. (2022). *La participación ciudadana en la gestión de las aguas* . Universidad de Valparaíso, Valparaíso. Recuperado el 14 de Enero de 2026, de <https://repositoriobibliotecas.uv.cl/serveruv/api/core/bitstreams/c15c4a96-6c76-4569-90e4-2adfec847ca4/content>

Hadi Mohamed, M. M., Martel Carranza, C. P., Huayta Meza, F. T., Rojas León, C. R., & Arias Gonzáles, J. L. (2023). *Métodología de la Investigación -Guía para el proyecto de tesis*. Puno: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=918606>

Hernández, C. A., Ortega Chacón, P., Ortega Gómero, S., & Franco, J. F. (2017). *Métodología de Investigación Jurídica*. Bogotá: Colección Tendencias Contemporáneas del Derecho. Recuperado el 12 de Enero de 2026, de <https://www.bing.com/search?q=metodología%20de%20%20%20la%20investigación%20jurídica%20carlos%20arturo%20hernández%20percy%20ortega%20chacón%20santiago%20ortega%20gómero%20javier%20francisco%20franc&qs=n&form=QBRE&sp=-1&lq=0&pq=metodología%20de%20%20la%20>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* . Ciudad de México: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de <https://repo.utel.edu.mx/recursos/files/r161r/w26118w/Las%20rutas%20cuantitativa.pdf>

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). *Ecuador- Estadística de información ambiental económica en gobiernos autónomos descentralizados municipales 2022, Gestión de Agua Potable y Saneamiento*. Recuperado el 06 de Noviembre de 2025, de Archivo Nacional de Datos y Metadatos Estadísticos : <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/1021>
- Ministerio de Ambiente y Energía . (17 de Diciembre de 2025). *Ecuador presentó el Plan de Acción de los Recursos Hídricos con enfoque climático para fortalecer la gestión del agua rumbo a 2030*. Recuperado el 22 de Diciembre de 2025, de Boletín de Prensa Nro. 146: <https://www.ambienteenergia.gob.ec/ecuador-presento-el-plan-de-accion-de-los-recursos-hidricos-con-enfoque-climatico-para-fortalecer-la-gestion-del-agua-rumbo-a-2030/>
- Moreano, M., Hpfgartner, K., & Santillana, A. (Centro Latinoamericano para el desarrollo rural). La política económica de la reforma a la gobernanza del agua y las implicaciones para la desigualdad territorial el caso de Ecuador . 1-65. Recuperado el 12 de Noviembre de 2025, de https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1470164857Lapoliticaeconomicadelareformaalagobernanzadelaguaylasimplicacionesparaladesigualdadterritorial.pdf
- Muñoz Marcillo, J. L., & Vera Zhunaula, N. J. (2025). Gobernanza y recursos hídricos: Caso Cuenca del Río Guayas, Ecuador. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, VI(1), 2789-3855. Recuperado el 9 de Enero de 2026, de <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3532>
- Naciones Unidad CEPAL. (2016). *Objetivos de desarrollo sostenible, Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe*. New yORK: Publicación de las Naciones Unidas - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 19 de Diciembre de 2025
- Olvera García, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica* . Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado el 12 de Enero de 2026, de <https://universoabierto.org/2020/08/31/metodologia-de-la-investigacion-juridica-para-la-investigacion-y-la-elaboracion-de-tesis-de-licenciatura-y-posgrado/>
- Ordóñez Pozo, V. E., & Arias-Muñoz, D. P. (2023). Factores que reflejan la seguridad hídrica en las comunidades rurales del cantón Cotacachi-Ecuador y su relación

- con los conflictos por el agua . *Revista Universitaria de Geografía* , 32(1), 71-90. Recuperado el 11 de Noviembre de 2025, de <https://www.redalyc.org/journal/3832/383275275003/383275275003.pdf>
- Peña, D., & Loayza, M. (2023). Evaluación de la cantidad de agua de lluvia diaria mediante programación lineal para optimizar el uso de agua potable en la industria cuencana. *Revista Espacios* , 1-21. Recuperado el 20 de Noviembre de 2025, de <https://revistaespacios.com/a23v44n03/a23v44n03p01.pdf>
- Proaño Fabara, L. (16 de Septiembre de 2025). *Sostenibilidad*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2025, de Marcha por el agua en Cuenca: rechazo masivo al proyecto minero Loma Larga: <https://www.vistazo.com/estilo-de-vida/sostenibilidad/2025-09-16-miles-cuencanos-marchan-por-agua-contra-mineria-quimsacocha-cuenca-EC10122457>
- Sánchez Padilla, E. P., & Ramos Mera, J. M. (2017). *Portección internacional de los Derechos Humanos* . Quito, D.M.: Corporación de Estudios y Publicaciones . Recuperado el 18 de Noviembre de 2025
- Secretaría del Agua. (14 de Junio de 2016). Manual de prodecimiento para la solicitud de autorización del uso y aprovechamiento del agua y demás actos administrativos afines. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial No. 775. Recuperado el 01 de Diciembre de 2025, de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_MANUAL-PROCEDIMIENTO-AUTORIZACION-USO-APROVECHAMIENTO-AGUA.pdf
- Tarrillo Saldaña, O., Mejía Huamán, J., Chilón Camacho, W., Dávila Mego, J., Pintado Castillo, C., Tapia Idrogo, C., & Velez Escobar, M. S. (2024). *Metodología de la investigación una mirada global*. Perú: Editorial CID- Centro de Investigación y Desarrollo. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de <https://biblioteca.ciencialatina.org/wp-content/uploads/2024/07/Metodologia-de-la-investigacion-una-mirada-global-1.pdf>
- Thomas Muñoz, R. (2021). ¿Qué falta para entender la sustentabilidad? *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 77-108. Recuperado el 18 de Noviembre de 2025, de <https://www.redalyc.org/journal/316/31669754005/31669754005.pdf>

Tobalina Dito, D. (14 de Mayo de 2024). *Uso y aprovechamiento del agua* . Recuperado el 01 de Noviembre de 2025, de Gestión del Recurso Hídrico en la Provincia del Guayas:

<https://storymaps.arcgis.com/stories/481958c85f6944938c0a1d49673f8fd3>

Tobalina Dito, D. (29 de 06 de 2025). *Panorama nacional del uso del agua en Ecuador*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2025, de Análisis histórico de autorizaciones por tipo de aprovechamiento productivo: https://rstudio-pubs-static.s3.amazonaws.com/1333930_b47a1333a3a245dbbfb1d788e57a3ca2.html

XII Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos, Quito, Ecuador . (2020). *Agua de papel-entender los impactos de la sobre autorización del agua en la micro cuenca del río Nagsiche, provincia de Cotopaxi*. Quito: Foro de los Recursos Hídricos, Ecuador - Paricipacion Riverhodd & River Commons. Recuperado el 15 de Noviembre de 2025, de https://movingrivers.org/wp-content/uploads/2024/01/Report_Foro-de-Los-recursos-hidricos-es.pdf